

COMUNICACIONES

Hannah Arendt y los rasgos hermenéuticos de los conceptos de verdad y significado en el ámbito de los juicios.

Catalina Barrio (UNMdP-CONICET)

Introducción

A partir de escritos tales como *The Human Condition* (1958) y *Between Past and Future* (1968), Arendt analiza las ideas de verdad y significado como dos conceptos no disociados de la acción humana. Esto significa, desde estos escritos tempranos de la autora, pensar que la categoría de verdad se relaciona con la de facticidad y posibilidad de acción. En este sentido, lo significativo o el significado implican pensar el sentido de la verdad como un criterio para justificar un hecho. Todo significado se identifica, para la autora, con la función del discurso en un contexto y, a su vez, con la experiencia de los hechos inscriptos en los relatos. En éste sentido, el juicio es uno de los relatos sujeto a interpretaciones y revisiones. Es por eso que Arendt recurre al juicio reflexivo kantiano para analizar la perspectiva hermenéutica de la verdad según el contexto donde se inscriba o enuncie.

La verdad en el ámbito de lo contingente revela no sólo la verdad o falsedad de un hecho sino el agente narrador de un hecho. La explicación de la existencia de un *quién* para legitimar la verdad de un hecho se muestra en tres argumentos que en los escritos finales de la autora tales como *The life of the mind* (1978) o en *Lectures on Kant's Political Philosophy* (1982) aparecen con más claridad. El primer argumento es la necesidad de comunicabilidad de aquello que se narra. El segundo está dirigido a la intersubjetividad o “mundo en común” compartido con otros que son los que juzgan lo que se narra. Y el tercero, la selección de los hechos a narrar que deben ser juzgados. Este trabajo rondará en estos tres ejes que básicamente son los que le dan sentido al mundo y, como consecuencia, determinan la verdad del discurso. Desde esta idea de la relación de verdad y significado con la figura del *quién*, mostraré que no es posible -a favor de Arendt- rebasar la significación fáctica de un criterio de verdad referido a los hechos narrados. Pero a diferencia de Arendt, sostendré que la irrebasabilidad fáctica -entendiendo por ella la única posibilidad de significar algo como verdadero, en este caso lo que se narra a partir de un hecho- no determina al agente, sino que el agente se determina desde sus posibilidades de acción.

I) La voz narrativa

Cuando Arendt habla de “narrar” se refiere a la voz narrativa. La “voz narrativa” a la que se refiere esta asociada principalmente a tres cuestiones: la primera que es la que trabaja en *Eichman in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil* (1963) está relacionada con la figura o el relato de Eichmann. Aquí la autora trabaja el rol del espectador en tanto constructor de cierto relato que no tiene que ver con garantizar la verdad de lo emitido, sino con pensar la validez de lo cometido y cómo se puede juzgar a partir de ello. La figura del espectador se vincula en éste caso con la del narrador. La segunda tiene que ver con el discurso narrado crítico, es decir, lo que Arendt trabaja en

The Human Condition (1998) y en su ensayo de 1961 titulado “The crisis in Culture: Its Social and Political Significance”. Esta perspectiva crítica de lo narrado tiene que ver con la formación de opiniones públicamente válidas en el espacio político y a su vez, con el contexto en donde se atienden las opiniones de los otros bajo la fuerza del argumento persuasivo público. La tercera categoría donde ella trabaja la idea de narración (esto aparece fundamentalmente en sus escritos más tardíos: *Lectures on Kant’s Political Philosophy* (1982) y *The life of the mind* (1978)) es el juicio político en colapso con la tradición, es decir, la facultad o la función del juicio reflexivo kantiano con el rol del filósofo como narrador. Aquí Arendt configura los aspectos mediante los cuales es posible pensar políticamente al juicio desde la validez ejemplar que el sujeto de la narración recoge para emitir y ser escuchado en el ámbito de lo público o de los juicios, tal como aparece en el caso Eichmann. A pesar de estas divisiones forzadas de los aspectos que Arendt trabaja desde el relato, hay un aspecto importante a tener en cuenta en el pensamiento de la autora y es que pareciera que la “narración” o la “voz narradora” tienen una función tan importante como el juicio reflexivo en el espacio político. Lo cierto es que a partir de la enunciación entendida como un caso más de la acción humana, se definen o se concretan el resto de las categorías arendtianas pensadas políticamente. A mi criterio, esto se ve más claro en sus últimos escritos en donde la autora construye ontológicamente las funciones prácticas del pensamiento, la voluntad, el juicio, la libertad, etc. El punto de partida del análisis de los juicios reflexivos kantianos de los cuales Arendt se apropia, es la función del relato.

El agente es la figura enunciativa del narrador, es el “enunciador del relato” que se desdobra en la vos y la mirada siendo aquí donde aparece el primer responsable de lo emitido: el espectador. El valor de lo narrado se define en el mismo sentido que le da Charles Taylor, la identidad del narrador se disuelve porque sólo él (el espectador) enuncia los juicios narrativos en momentos de crisis. El agente narrador de un hecho no es quien participa del hecho sino quien lo especta. Arendt hace una distinción entre los agentes implicados y los actuantes narrativos. Pues para ella, no hay “actuantes narrativos” sino actores del espectáculo. Ahora los únicos que tienen la capacidad de enunciar el juicio o juzgar un hecho son los espectadores (Arendt, 1978, p. 260-261). En éste sentido la figura del espectador se asocia con el *quién* que refiere tanto a la vos narrativa como a los actuantes de los hechos. El *quién* y el *qué* de lo que se relata es lo mismo. El *quién* es el que valida el relato y el *qué* va necesariamente acompañado del contenido “demostrado” del relato que no está en relación con el autor del relato sino con quien produce el relato. En éste sentido todo enunciado fáctico es un enunciado narrativo para Arendt: “La revelación del *quién* mediante el discurso, y el establecimiento de un nuevo comienzo a través de la acción, cae siempre dentro de la ya existente trama donde pueden sentirse sus inmediatas consecuencias [...] las historias pueden registrarse en documentos y monumentos, pueden ser visibles en objetos de uso u obras de arte, pueden contarse y volverse a contar y trabajarse en toda clase de material.” (1998, p. 184). Pero lo interesante es cómo la Arendt de *The Human Condition* disemina los significados de actor y autor de las tramas narradas: “Aunque todo el mundo comienza su vida insertándose en el mundo humano mediante la acción y el discurso, nadie es autor o productor de su propia vida [...] las historias, resultado de la acción y el discurso, revelan un agente, pero ese agente no es autor o productor. Alguien lo comenzó y es su protagonista en el doble sentido de la palabra, o sea, su actor y paciente, pero nadie es su autor.” (1998, p. 184). Porque hay un desconcierto acerca del significado del relato que devela la figura del *quién* puesto que no se sabe quién es el que cuenta y cómo lo cuenta. En éste sentido, la verdad de un enunciado no

se remite a sus condiciones de enunciación, sino a sus condiciones de verificación del relato bajo la figura de “quién fue responsable de ese acto” (Arendt, 1964).

Arendt no hace una construcción de tipo semántica del asunto (podría ser) sino que hace un análisis político del asunto. En ella el carácter de “cosa” u objeto narrado podría traducirse en hechos significativos que, al momento de ser narrados adquieren validez. La significación narrativa entonces, puede tener dos referencias: la primera tiene que ver con el estatuto *público* de lo narrado. Pues implica pensar “qué es lo que se cuenta en el ámbito de lo público” (esa función la tiene el espectador de los acontecimientos y por medio de ese relato se construye un juicio acerca de cómo puede ser tratado ese caso “particularmente” en crisis. De aquí que nace el juicio reflexivo). Y la segunda, refiere a la condición intrínseca del humano que es la “acción” a juzgar y que siempre dependerá de quien la cuente (el *quién* de la acción narrativa). Ambos aspectos de la función narrativa significada, es decir, del objeto del relato o hecho y quien lo enuncia, van de la mano. Por éste motivo es que se juzga a los agentes implicados en los hechos criminales en épocas de totalitarismos por ejemplo (un caso de ello vuelve a ser el de Eichmann).

Arendt no piensa como Heidegger el punto de partida de lo público en el ámbito de los juicios, pues para Heidegger lo privado es el mundo circundante que nos rodea y que nada tiene que ver con categorías políticas tal como lo plantea Arendt¹. Tiene que ver más bien con la facticidad significativa del mundo que nos rodea. En el caso de Arendt, tanto lo público como lo privado se definen por su consentimiento histórico (Arendt, 1996, pp. 110-115). Este sentido de lo público que Arendt trabaja en el artículo titulado “Qué es la autoridad” remite a que en primer lugar las significaciones de determinados conceptos tales como autoridad, publicidad, etc. nacen y se modifican legitimándose en la corriente histórica. En segundo lugar Arendt busca a través de la experiencia política la *naturaleza* de estos conceptos que han modificado su función práctica a lo largo de la historia: “... todo está relacionado con el contexto funcional...” (1996, p. 113).

Volviendo a la cuestión de la narración en vínculo con los juicios, se podría pensar al discurso narrativo como una estructura discursiva referida a los casos de totalitarismo o a casos críticos histórico-políticos. Uno podría pensar en que el modo de discurso sobre el que se apoya Arendt refiere a ésta estructura y podría ser provechoso para los fines narrativos de la voz que enuncia. Pues se comprendería con mayor claridad la función no de develar la verdad o mentira sino la de transparentar las funciones narrativas en el ámbito de los juicios.

II) El juicio del espectador y las funciones del relato

“Juzgar” un pasado ocurrido tiene que ver con los hechos del pasado (Arendt, 1996, p. 12-15) pero evaluar críticamente ese hecho tiene que ver con la voz que representa ese pasado, es decir con la voz narrativa que conforma el relato del pasado. El espectador “comprende *la verdad* de lo que versa el espectáculo, pero el precio es la retirada de toda participación en él” (Arendt, 1978, p. 93). Sin embargo, “retirarse de la acción” permite situarse, en el caso del espectador, más allá de la acción propiamente realizada, para juzgarla y comprender el significado de la acción cometida. El juicio del

¹ Este significado acerca de lo privativo de lo público aparece en *Ser y Tiempo* cuando Heidegger menciona la distinción entre mundo circundante y mundo público: “La obra de la que nos ocupamos en cada caso no está solamente a la mano del mundo privado, por ejemplo en el lugar de trabajo, sino que lo está en el *mundo público*. Con el *mundo público* queda descubierta y accesible a cada cual la *naturaleza del mundo circundante*.” (1997, p. 98).

espectador permite incluir la apreciación de todo el conjunto que participa de la acción en su relato. El significado de los “asuntos humanos” críticos, lo trasmite el espectador. La cuestión está en qué trasmite cuando relata el significado del objeto a juzgar y si ese contenido es válido para ser juzgado. El espectador en el espacio público define el significado de lo relatado bajo la categoría de la “imparcialidad”² en donde reúne las opiniones de los otros y define el criterio decisivo a juzgar abarcando los diferentes puntos de vista (Hermsen, 1999, p.74).

La “imparcialidad” del espectador reproduce la imagen del hecho y hace corresponder con la realidad, la verdad del hecho. El objeto representado y reproducido mediante la imaginación es un particular, es decir un hecho mediante el cual y, a partir del cual, se construye el significado de un relato. La operación de la imaginación y la reflexión guía o ilumina el sentido común (*sensus communis*) para establecer un equilibrio entre lo particular (como hecho) y lo universal (Hermsen, 1999, p. 76). Este equilibrio permite en el relato, coordinar lo imaginado con la realidad. Sin embargo, para Arendt, esto implicaría que “...las imágenes siempre se pueden explicar y hacer admisibles -lo que les da una ventaja momentánea sobre la verdad de hecho- pero nunca pueden competir en estabilidad con lo que simplemente es porque resulta que es así y no de otro modo.” (1996, p. 271). Las imágenes re-producidas en el relato resultan ser actividades mentales que sólo se manifiesta a través del lenguaje. La “necesidad de hablar” que presupone la existencia de espectadores, necesita de la comunicación con los otros para legitimar una verdad de hecho (Arendt, 1978, p. 98). El carácter ontológico de lo que se juzga respecto a lo relatado consistiría entonces en que “El que dice lo que existe siempre narra algo, y en esa narración, los hechos particulares pierden su carácter contingente y adquieren cierto significado humanamente captable.” (Arendt, 1996, p. 275). Es decir que eso que Arendt llama lo “humanamente captable” es condición de posibilidad del juzgar.

La “imparcialidad” del espectador reproduce la imagen del hecho y hace corresponder con la realidad, la verdad del hecho. El objeto representado y reproducido mediante la imaginación es un particular, es decir un hecho mediante el cual y, a partir del cual, se construye el significado de un relato. Lo cierto es que la figura del espectador en tanto portador de la reflexividad del juicio no implica estar narrando algo que no pertenece a su “mundo empírico”. Como bien señala Majid Yar, el punto de vista del espectador o narrador de los hechos se concentra en su aspecto subjetivo de cómo *piensa* él los hechos, es decir, como validez ejemplar. El juicio de gusto en cambio, implica una visión *universalista* de los hechos, es decir, con pretensiones de validez universal (Yar, 2000, pp. 15-16). Pues hay según el autor, una disociación entre ambas concepciones, tanto desde el punto de vista del espectador como de las pretensiones del juicio reflexivo en Arendt. Este distanciamiento no permite incluir en la visión del espectador, la facticidad del juicio reflexivo porque de hecho, ya en Kant no existe. Permite más bien confrontar el aspecto trascendental del juicio reflexivo con la función verdaderamente activa del agente involucrado en los hechos (2000, p. 22).

Pareciera que en la propuesta de Yar, que es una de las visiones que análoga la función del juicio con la de la narración, hay importantes vestigios de la concepción que Gadamer plantea en la primera parte de *Verdad y Método*. En primer lugar porque acepta únicamente como válida la función pronominal de la figura del espectador y en segundo lugar porque no cree que en Kant se pueda visualizar una teoría propia de la

² Arendt define lo “imparcial” como lo que “se obtiene considerando los puntos de vista de los demás” en donde el pensamiento “se amplía para tomar en consideración las ideas de los demás” (1992: 42). Es un concepto que toma de la tercera crítica de Kant en donde la facultad por medio de la cual nos podemos poner en el lugar del otro permite “esto que se llama *imaginación*” (1992, p. 43).

acción política (que Arendt rescata) saliéndose de la misma tradición histórica estética. El aspecto narrativo sería en términos de Kristeva, la realización de lo esencialmente político (2001, p. 27). Por ende, nunca podría estar separada la función narrativa de los aspectos prácticos y participativos desde donde se debería reflexionar críticamente.

III) Conclusión

A partir de estos análisis críticos de Arendt, pareciera que la función o estructura del relato en el ámbito de los juicios reflexivos es difícil de apresar. En primer lugar porque Arendt no hace una reconstrucción sistemática del concepto de narración y tampoco a mi criterio, lo asocia con las funciones del juicio reflexivo en el ámbito político. Pereciera, y según Julia Kristeva, que en el plano de la narración o relato entra la cuestión de la imaginación y de esa función del espectador que entre en crisis frente a su propia situación histórica decadente (2001, pp. 75-76). Pero en sí mismo, el relato tiene una función hermenéutica en tanto que no hay una referencia o aproximación a definir como fue un hecho sino que todo hecho es interpretado según *quién* lo cuente. A lo largo de éste trabajo, hemos referido a la figura del “quién” como un agente con figura y sin rostro. Como la persona que trasmite y legitima no sólo un relato sino conceptos, tales como “autoridad”, “política”, “experiencia política”, etc. Esto que Arendt escribe en el conjunto de artículos que aparecen en *Entre pasado y futuro*, ejemplifican de alguna forma, de qué se trata el discurso cuya voz enunciativa es la voz narrativa. También lo hemos visto en sus escritos más tempranos como *Human Condition* y en los más tardíos como *The life of the mind*. Lo cierto es que no ha sido profundamente trabajado por Arendt la cuestión o relación que existe entre las funciones narrativas o la voz narrativa que emite un relato en el espacio de los juicios y el juicio reflexivo entendido como juicio político. Habría que ver si es posible una propuesta tal en el espacio político, tal como le hubiese gustado a la autora que se trabajase.

Referencias bibliográficas

- Arendt, Hannah (1998), *The Human Condition*, Chicago: The University of Chicago Press.
- (1978), *The life of the mind*, New York: Hancourt. (edición en un sólo volumen)
- (1996), *Entre el pasado y el futuro*. Barcelona: Península.
- (1992), *Lectures on Kant's Political Philosophy*, Preface by Ronald Biner, Chicago: The University of Chicago Press.
- (1994), *Eichmann in Jerusalén. A report on the Banality of Evil*, Nueva York: Penguin Books [Tr. (2000), *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*, Barcelona: Lumen. Se ha utilizado también de la versión original.]
- Heidegger, Martín (1997), *Ser y Tempo*, Chile: Universitaria.
- Hermesen, Joke and Villa, Dana (1999), *The Judge and the Spectator*, Bélgica: Peeters.
- Kristeva, Julia (2001), *Hannah Arendt, Life Is a Narrative*, London: University of Toronto Press.
- Yar, Majid (2000), *From actor to spectator: Hannah Arendt's "two theories" of political judgment*, Published by: SAGE: Philosophy Social Criticism.
- Hermesen, Joke and Villa, Dana (1999), *The Judge and the Spectator*, Bélgica: Peeters.